

Bogotá D.C. 17 OCT 2012

No. de Radicación: 160-03-00714

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de requisitos habilitantes.

Convocatoria No. 006 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
Departamento de **MAGDALENA.**

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las adendas uno a cinco, procede a hacer entrega del informe de evaluación que contiene la respuesta a la observación recibida mediante comunicación de fecha 10 de octubre de 2012, presentada por el señor JAVIER EDUARDO VILARINO AMALFI.

Por el citado documento, se presentaron observaciones al Oficio No. 160-03-00641 del 9 de Octubre de 2012, que contiene el informe de verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se declaró como no habilitado el proyecto presentado por la UT URBANIZACIÓN LA MILAGROSA 1, que él representa y solicita “se revoque la decisión de la propuesta presentada por la Unión Temporal la Milagrosa 1 y en consecuencia se habilite a esa proponente para efecto de continuar en el proceso de selección”.

Al respecto debemos manifestar como evaluadores del proceso, que se requirió al proponente, dentro del tiempo establecido para la evaluación de los requisitos habilitantes, solicitándole entre otras cosas, presentar el Registro Único de Proponentes – **RUP** - expedido por la Cámara de Comercio dentro **del mes anterior al cierre del proceso, el cual debía estar vigente.** Indicándole, que en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberían anexar el RUP de cada uno de sus miembros y advirtiéndole que dicho documento debía ser aportado con fecha de expedición **anterior al cierre de la convocatoria (28-09-2012), de lo contrario incurriría en causal de rechazo.**

Respecto de lo cual manifiesta el proponente que en cumplimiento al requerimiento de subsanación se aportó dentro del plazo los documentos que debían ser subsanados o aclarados, entre los cuales se encuentra el RUP de la sociedad Inversiones Vives y Cía. S.A. integrante de la UT.

También señala, en el Oficio mencionado que:

- Se establece un requisito no previsto en los términos de referencia como es que el RUP sea presentado con fecha anterior al cierre de la convocatoria.
- Que el RUP presentado dentro del plazo establecido por FIDUBOGOTA se encuentra vigente y como tal se cumplió con este requisito.
- Que no es posible que FIDUBOGOTA como operador del proceso de selección exija requisitos distintos a los anteriormente establecidos porque de lo contrario estaría incurriendo en una vía de

hecho administrativa al modificar de manera arbitraria las condiciones establecidas en los términos de referencia.

- Que es claro que la fecha de expedición anterior al cierre de la Convocatoria (28-09-2012) no podía ser exigida por la entidad que desarrolla el proceso de selección, so pena de incurrir en la violación al derecho al debido proceso, por fijar una exigencia no contemplada en la Ley del contrato (sic).
- Que se les desconoció el principio de la confianza legítima teniendo en cuenta que se cambiaron de manera sorpresiva los parámetros establecidos desde un inicio en los términos.
- Y por último que la fecha del RUP no era un elemento que debía tener en cuenta FINDETER al momento de la evaluación, porque este requisito se encontraba por fuera del marco normativo que regía a los proponentes. Que en términos prácticos la fecha de la expedición del RUP no define la capacidad del proponente para contratar y por ello no es un elemento que defina en una evaluación si se está ante un proponente idóneo, por ello resulta inocuo e inane su exigencia.

Damos respuesta a sus observaciones dentro del plazo establecido, en los siguientes términos:

1. No es cierto que El RUP presentado cumpla con los requisitos legales establecidos en la Adenda No. 5 de la Convocatoria 006 para el Departamento del Magdalena, pues el documento aportado tiene fecha de inscripción el día 4 de Octubre de 2012.

Al respecto señala textualmente la Cámara de Comercio de Santa Marta, Página 10:

“QUE EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 10027 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2012.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ RELACIONADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ART. 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007., MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).” (Negrilla fuera de texto)

Se destaca, que el documento aportado únicamente quedará en firme hasta el día 19 de Octubre de 2012, es decir que sólo hasta ese momento se encontrará cumplido el requisito establecido en los términos de referencia.

De la misma manera, debemos ser enfáticos al señalar que no es cierto que FINDETER estableciera un requisito no previsto en los términos de referencia, ya que como bien se transcribe en la comunicación de observaciones, el anterior requerimiento se hizo con fundamento en lo señalado en la Adenda No. 5 de la Convocatoria 006 Departamento del Magdalena, de los Términos de Referencia, Numeral 3.1.1.6. Registro Único de Proponentes – RUP: el cual establece expresamente que:

“Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, el cual debe estar vigente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el RUP de cada uno de sus miembros.” (Negrilla fuera de texto)

De la transcripción se observa claramente que los términos de referencia sí establecieron la obligación para el proponente de presentar el RUP al momento del cierre del proceso de selección, (hasta el día 28 de septiembre de 2012 a las 5:00 p.m.), por cada uno de los integrantes de la UT. Además, se exigió que debiera estar vigente con fecha anterior al 28 de septiembre y en este caso, se aportó un RUP inscrito por el proponente hasta el 4 de octubre, que a la fecha no se encuentra vigente, dado que éste no está en firme, como ya se mencionó.

2. Se recuerda que la presente convocatoria, adelantada por Fidubogotá como vocera del Fideicomiso programa de vivienda gratuita, se adelanta conforme normas de Derecho Privado en virtud de lo dispuesto por la ley 1537 de 2012, por lo cual no es procedente respecto de esta evaluación y su correspondiente información, hablar de vías de hecho administrativas, como se trata en el escrito de observaciones.
3. No es cierto que el RUP no era un elemento que debía tenerse en cuenta por el evaluador, por el contrario, los términos de referencia de la convocatoria son claros al señalar en el ya citado numeral: 3.1.1.6. Registro Único de Proponentes – RUP que los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, el cual debe estar vigente y que en tratándose de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el RUP de cada uno de sus miembros.

Con lo anterior está demostrado que el evaluador debía verificar su existencia y vigencia, desvirtuando lo manifestado por ustedes en el sentido de que este requisito se encontraba por fuera del marco normativo que regía a los proponentes, por cuanto sí estaba incluido.

En conclusión, el documento RUP aportado en respuesta a los requerimientos hechos por el evaluador, no cumple con los términos de referencia, por tener como fecha de registro 4 de octubre de 2012 y por no encontrarse vigente. Por ello, no se puede aceptar pro el evaluador, dado que en nuestro criterio, una decisión en contrario permitiría mejorar la oferta, como lo constituiría el hecho que admitiese el evaluador a uno de los proponentes, contar con más tiempo para presentar un documento exigido, en desmedro del derecho a la igualdad de los demás proponentes que sí lo aportaron en la oportunidad indicada.

De esta manera se presenta el resultado de la convocatoria, sin modificación alguna.

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	CIENAGA	UT URBANIZACION LA MILAGROSA 1 (JAVIER EDUARDO VILARINO AMALFI)	URBANIZACION LA MILAGROSA	1035	Requisitos Jurídicos	NO	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	EL BANCO	URIBE Y ASOCIADOS ARQUITECTOS (CARLOS GIOVANI URIBE MONTOYA)	URBANIZACION JIREF RAFA	500	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
3	EL PINON	URIBE Y ASOCIADOS ARQUITECTOS (CARLOS GIOVANI URIBE MONTOYA)	URBANIZACION CASA DE ORACION	500	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
4	EL RETEN	FUNDACION CULTURAL COSTA CARIBE - FUNCULCOSTA	URBANIZACION ALEJANDRO ANTONIO	144	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
5	FUNDACION	CONSORCIO ROSALES	URBANIZACION LOS ROSALES	350	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
6	FUNDACION	CONSTRUCTORA PERFIL URBANO SA (ALBERTO RAFAEL MANOTAS ANGULO)	URBANIZACION SHADDAI	600	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
7	PIJINO DEL CARMEN	URIBE Y ASOCIADOS ARQUITECTOS (CARLOS GIOVANI URIBE MONTOYA)	URBANIZACION LA NANA	500	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
8	PLATO	UT VIP PLATO (HERNANDO DEL CASTILLO GUZMAN)	VILLA CONSUELO	705	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
9	SANTA ANA	URIBE Y ASOCIADOS ARQUITECTOS (CARLOS GIOVANI URIBE MONTOYA)	EL DESORDEN	500	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
10	SANTA BARBARA DE PINTO	URIBE Y ASOCIADOS ARQUITECTOS (CARLOS GIOVANI URIBE MONTOYA)	LA MONEDA	500	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
11	SANTA MARTA	UNION TEMPORAL BURECHE (JUAN IGNACIO VIVES)	URBANIZACION BURECHE	754	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
12	SANTAMARTA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	SANTA HELENA	4000	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
13	SITIO NUEVO	URIBE Y ASOCIADOS ARQUITECTOS (CARLOS GIOVANI URIBE MONTOYA)	URBANIZACION SAN JOSE	500	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	



No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
14	SITIO NUEVO	URIBE Y ASOCIADOS ARQUITECTOS (CARLOS GIOVANI URIBE MONTOYA)	VIP EN EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO	500	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
15	ZAPAYAN	URIBE Y ASOCIADOS ARQUITECTOS (CARLOS GIOVANI URIBE MONTOYA)	NUEVA VIDA	500	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
TOTAL				11588							

Atentamente,

Firmado en Original

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Proyectos

Firmado en Original

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

Firmado en Original

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera